

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

ACTA N° 2

SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO

08 DE FEBRERO DEL 2019

HORA DE INICIO : 13:50 pm
HORA DE TÉRMINO : 14.50 pm
LUGAR : Oficina administrativa de CONAREME. Ubicadas en Av. Paseo de la Republica 6236 Oficina 101 - Miraflores

ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1. DR. MANUEL DIAZ DE LOS SANTOS | PRESIDENCIA DEL COMITE DIRECTIVO DEL CONAREME - PRESIDE |
| DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS, | SECRETARIO TECNICO |

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. DR. EDDIE VARGAS ENCALADA | REP. UNMSM |
|------------------------------|------------|

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| 1. DR. JUAN ENRIQUE FLORES BETETA | REP. Sedes Docentes ESSALUD |
|-----------------------------------|-----------------------------|

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

- | | |
|-------------------------------|------------|
| 1. DR. RAMIRO CARBAJAL NICHÓ | REP. CMP |
| 2. DR. GABRIEL ASTORGA MORENO | REP. ANMRP |

INVITADOS

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1. DR. MIGUEL CASTRO MAURI | Asesor Legal CONAREME |
| 2. LIC. SHIRLEY LONCHARICH VERA | Coordinadora Técnico Administrativa CONAREME |

En la hora convocada, la presidencia del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, dio inicio a la apertura de la presente agenda, con su asistencia virtual, y la asistencia presencial de todos los asistentes de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado en el diario El Peruano en la fecha 02 de marzo del 2017, y de acuerdo a las consideraciones expresadas por el Secretario Técnico del Comité Directivo, respecto a las razones de la asistencia virtual de la presidencia por actividades fuera de la ciudad de Lima, encargado por el Ministerio de Salud; en ese sentido, con la presencia no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento, para tal efecto se realiza la verificación de la asistencia de 05 integrantes con los cuales se cumple con el quórum necesario, se instaló la presente Sesión Ordinaria, con agenda previa.

Se inicia la presente Sesión Ordinaria bajo la conducción de su Presidencia Dr. Manuel Diaz de los Santos y actuando como Secretario Técnico el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, bajo las consideraciones de la convocatoria realizada de manera ordinaria con este propósito:

I. AGENDA:

1. CASO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.
2. PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019.
3. PROPUESTA DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISION AL RESIDENTADO MEDICO 2019
4. PROPUESTA DE INTEGRANTES AL JURADO DE ADMISIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019.
5. CASO DE LA ACTUACION DE LA SEDE DOCENTE ONCOSALUD.
6. CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES DE MEDICOS CIRUJANOS A FAVOR DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME.
7. DISPENSA DE APROBACION DE LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS.

II. DESPACHO:

Dr. Eduardo Paredes: Se hace necesario señalar, que se tiene incluida en la presente Sesión Ordinaria del Comité Directivo, los distintos documentos como: Oficios, Cartas u otros emitidos por instituciones o entidades, médicos residentes, particulares todas dirigidas al CONAREME y al Comité Directivo del CONAREME, documentos que han sido tratados con la Presidencia del CONAREME y del Comité Directivo del CONAREME, remitiendo oficios de respuesta, en marco legal establecido numeral 1 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30453, y que se exponen en esta sesión a efectos de tomar conocimiento las acciones administrativas encaminadas.

RI 069: 28/01/2019 **Vía Email Documento S/N** Lic. Price Tunque Huamaní, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCANELICA. Informa que el Residente Torres Barreto Robinson de la UNSLGI, sufrió de cuadro ACV Isquémico, por lo que se solicita tomar medidas para que dicha universidad realice clases virtuales, tema que se solicitó en el 2018. Adjunta Informe médico. **Se remite Oficio 033-2019-CONAREME-ST.**

Dr. Eduardo Paredes: Se informa sobre lo ocurrido con el médico residente Robinson Torres, quien falleció, después de haber sufrido un cuadro de ACV Isquémico; CONAREME envió una corona. Cabe mencionar que el sub comité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realizó una visita de Monitoreo al Hospital Regional de Huancavelica, donde uno de sus recomendaciones es que la UNSLGI desarrolle las clases virtuales para evitar el desplazamiento de los médicos residentes; este informe fue remitido a la Universidad, indicándoles que el dictado de los cursos sea de manera virtual; en la Asamblea General de la semana pasada, el representante de la UNSLGI comentó que ese caso estaría solucionado. **Se toma conocimiento.**

RI 071: 29/01/2019 **Vía Email Oficio 000169 - 2019-GR-LAMB/GERESA/HB.L/DE** Dr. César Medrano Castellanos Custodio Director Hospital Provincial Belén de Lambayeque. Situación de Médico Residente César Antonio Zapata Zapata. Informa que la UNPRG hasta la fecha no ha remitido información al respecto y el residente viene asistiendo al hospital puesto que no hay ningún escrito que deje sin efecto la resolución en la que se le reincorpora al Residentado. **Se remite Oficio N° 045-2019-CONAREME-ST**

Dr. Eduardo Paredes: Se presenta este documento, del caso del médico Cesar Antonio Zapata Zapata, para poder analizar la actuación administrativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, inicialmente informa a través de la Resolución N° 124-2018-FMH-D de fecha 31 de julio de 2018, el retiro del citado médico residente por haber desaprobado una rotación, el Ministerio de Salud, que es la institución financiadora de la vacante, con arreglo a las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2016, lo ha retirado y el CONAREME, lo registra en el SIGESIN, como establece el artículo 45 del Reglamento de la Ley 30453, pero sucede que luego de tres meses la citada Universidad informa a través de la Resolución N° 167-2018-FMH-D, de fecha 03 de octubre de 2018, que se repone al médico; esto es imposible porque el medico ya fue retirado del SINAREME. A la fecha el médico está viniendo a CONAREME a solicitar su reincorporación; así también, se ha remitido el Oficio N° 901-18-DUPG-FMH-UNPRG de fecha 20 de diciembre del 2018, donde se menciona, haberse realizado la reevaluación realizada al médico cirujano Cesar Antonio Zapata Zapata, en fecha totalmente fuera de todo plazo legal.

Es responsabilidad de la Universidad, la evaluación de los médicos residentes, la ley indica que las calificaciones son mensuales, en este caso la Universidad ha incumplido varios temas, inclusive ha mandado un documento directamente a la Sede indicando que el medico debe ser reintegrado para continuar con su Residentado médico, es por este motivo que se iniciara un procedimiento sancionador administrativo. **Pasa a Orden del día.**

III. INFORMES:

Dr. Eduardo Paredes: Se les informa que esta reunión se ha convocado como punto de agenda la propuesta de modificación del cronograma de actividades y las fechas de las disposiciones complementarias, por que se ha recibido la solicitud del Presidente del CONAREME, para solicitar aprobar modificaciones en el cronograma, ya que existe un grupo de alrededor de 700 Serumistas que han solicitado la ampliación, para poder acceder al concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2019, este será un punto de agenda. **Pasa a Orden del Día.**

Dr. Gabriel Astorga: Se informa sobre el caso de una colega médico residente, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, quien ha terminado su residencia hace un año y medio, y aun no se le ha entregado su título; cual es la razón, es que están proponiendo cambios en su proyecto de tesis, esto reside que la encargada no tiene un criterio técnico para hacer ciertos cambios, la colega no se puede contactar con ella y se ha contactado con la unidad de posgrado, ella quiere iniciar un proceso legal.

Dr. Eduardo Paredes: Para mencionar, que lo solicitado se encuentra en la competencia de la Universidad, se propone a este Comité Directivo, de remitir un oficio circular solicitando que nos faciliten cuales son los procedimientos que tienen para aprobar el proyecto de tesis a las Universidades. **Se encarga a la Secretaria Técnica, remita Oficio Múltiple a las Universidades solicitando se proceda comunicar a los médicos residentes los procedimientos del proyecto de tesis para optar el título de medico especialista.**

Dr. Gabriel Astorga: Para informar que en el Hospital Lanfranco La Hoz de Puente Piedra, se están programando guardias de 24 horas, esto estaría en contra de la Ley del SINAREME.

Dr. Eduardo Paredes: En este caso, los médicos residentes tienen un representante, cuentan con un Comité de Sede Docente, donde deben acudir en primera instancia, y también están las universidades, donde pueden presentar sus reclamos para el incumplimiento de la Ley.

Dr. Gabriel Astorga: Se vienen programando turnos por más de 300 horas al mes.

Dr. Eduardo Paredes: El médico residente no es trabajador hospitalario, de acuerdo a la Ley, no debe programarse turnos de no menos de 60 horas, este tema debe ser visto a nivel de la Sede Docente. Hay que ver, ya que algunas sedes docentes programan guardias de día, se hace para el que residente pueda estar en el servicio de emergencia, ya que sería la única forma que permita cumplir con todas competencias, ya que normalmente hay que hacer un número determinado de procedimientos.

Dr. Gabriel Astorga: Quisiera realizar una consulta legal, ¿porque se nos incluye a los médicos residentes, dentro un rol de personal de la sede docente?

Dr. Miguel Castro: Como se sabe, los médicos residentes no tienen la condición de trabajadores de la sede docente, ello implica, que las sedes docentes, no pueden realizar procedimientos que utilizan para su personal médico asistencial, aplicándolo a los médicos residentes.

Dr. Gabriel Astorga: Entiendo, que la sede docente tiene que cumplir con el programa de formación.

Dr. Miguel Castro: Y es el Comité de Sede Docente de la misma sede, que tiene la responsabilidad que se cumpla el programa. **Se toma conocimiento.**

Dr. Eddie Vargas: Quisiera tratar el caso sobre una médico residente nombrado de provincia, quien ingresa cumpliendo con todos los requisitos, la Dirección Regional a la que pertenece se retracta, por lo cual el residente apela, después de 9 meses de trámites administrativos, la citada DIRESA, resuelve a favor de la médico cirujano. El caso es que CONAREME, pide a la Universidad que se califique el abandono. Nosotros consideramos que estos casos son muy peculiares, estamos comprometidos sin estar inmersos, el abandono es un acto voluntario, nosotros como universidad estamos en la contingencia de cómo manejar este caso.

Dr. Miguel Castro: Al respecto, la citada médico cirujano, postulante al Concurso Nacional de Residentado Médico 2018, como todos los médicos cirujanos postulantes, se encuentran supeditados al marco legal del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), la Ley N° 30453, su Reglamento aprobado por el

Decreto Supremo N° 007-2017-SA, las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Residentado Médico 2018, aprobado por el CONAREME en la Asamblea General de fecha 07 de marzo de 2018; y el Cronograma de Actividades al Concurso Nacional de Residentado Médico 2018, aprobado por el CONAREME, en la Asamblea General de fecha 14 de febrero de 2018.

Es de apreciar, que, de acuerdo con el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional, los médicos adjudicatarios de vacante ofertada inician sus estudios de residentado médico en la fecha 01 de julio de 2018, con arreglo al artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 30453, debiendo asistir en dicha fecha a la sede docente correspondiente en las fechas establecidas, con la finalidad de cumplir con el programa de residentado médico, establecido en el marco legal del citado Concurso Nacional, situación, que no ocurre en este caso, y se evidencia en los documentos expuestos, haberse matriculado pero no haber iniciado su programa de formación en la sede docente de acuerdo al marco legal previsto; por otro lado, son las instituciones integrantes del SINAREME, como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que adoptan decisiones, con arreglo al mandato legal conferido por la Ley y su Reglamento, es por ello, que deben calificar el hecho como abandono. **Se toma conocimiento y se hace seguimiento al Oficio N° 006-2019-CONAREME-ST**

Dr. Eduardo Paredes: Se están haciendo las correcciones y se irá mejorando, parte de los problemas que tiene el SINAREME es el financiamiento.

Dr. Eduardo Paredes: Tengo un informe más, es sobre la Clínica Morillas, han informado que vienen realizando una reestructuración, por lo que los cuatro médicos residentes que tienen serán reubicados en otras sedes, a la fecha se viene coordinando con la universidad y la clínica. Para este año 2019, la clínica no realizará oferta de vacantes. **Se toma conocimiento.**

Dr. Eduardo Paredes: Se ha remitido un correo a las universidades, sobre la movilización de médicos residentes, por las emergencias de lluvias, pidiendo la inscripción de médicos voluntarios, por lo que pido a los representantes de las universidades y de médicos residentes realizar la difusión del caso. En caso no se inscriban voluntariamente, y la situación lo amerite se tendría que realizar el desplazamiento por ser una necesidad del país.

Dr. Enrique Flores: Quisiera informar que el Instituto Materno Perinatal, nos esta cobrando por residente, la suma de 500 soles quisiera saber que se podría hacer al respecto.

Dr. Eduardo Paredes: Se ha conversado con el presidente de CONAREME, con la finalidad de que se pueda ver este tema con el Ministerio de Salud. **Se ha remitido el Oficio N°067- 2019-CONAREME-ST al Ministerio de Salud.**

Dr. Noe Carbajal: Tenemos conocimiento que hay residentes que ingresaron a la Universidad Ricardo Palma, en el año 2016 y ellos empezaron el Residentado el 1 de agosto, ahora el Ministerio de Salud, les ha informado que su destaque y sus estudios de residentado medico culminan el 30 de junio de este año.

Dr. Eduardo Paredes: Se ha recibido la comunicación por parte de los médicos residentes, nos comunicaremos con la Universidad, ya que han programado dos meses de vacaciones, vamos a ver cómo se va a manejar esta situación, ya que también hay que ver con SUNEDU. **Se remitirá Oficio a la Universidad Ricardo Palma, expresando las fechas de culminación de la formación del residentado médico.**

Dr. Gabriel Astorga: Quisiera informar que se tiene conocimiento de que en ONCOSALUD, existen médicos que vienen realizando la residencia, y nunca participaron del proceso de admisión, ya que no aparecieron en la lista de ingresantes publicada en la página web. **Pasa a Orden del Día**

IV. PEDIDOS:

Dr. Gabriel Astorga: Quisiera informar que como Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, hemos tenido muchas dificultades para transmitir nuestro mensaje a los médicos residentes, por la imagen, pedimos que el CONAREME, nos apoye con aval de alguna forma, la posición de la asociación, la propuesta tener un espacio en la página web de CONAREME, primero tener un correo y que sea un puente de comunicación, nuestra fuente de comunicación es el WhatsApp, y todos sabemos que no es medio en que se puede ayudar a los colegas.

Dr. Eduardo Paredes: Se podría colocar por escrito para ver que se puede hacer, pero hay que tener en cuenta que no realizaríamos apoyo a instituciones gremiales. **Se solicita se pida formalmente a través de un Oficio institucional.**

Dr. Gabriel Astorga: La Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú no es una institución gremial sino académico, nuestra naturaleza es académica.

V. ORDEN DEL DIA:

1. CASO DE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

Dr. Eduardo Paredes: sirve como antecedente, el Oficio 000169 - 2019-GR-LAMB/GERESA/HB.L/DE Dr. César Medrano Castellanos Custodio Director Hospital Provincial Belén de Lambayeque; así como el Oficio N° 901-18-DUPG-FMH-UNPRG de fecha 20 de diciembre del 2018, emitido por el Dr. Víctor Echeandía Arellano, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Dr. Miguel Castro: Como se ha expresado, la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, a través del Decanato de la Facultad de Medicina Humana, emite la Resolución N° 124-2018-FMH-D, que resuelve retirar al médico residente Cesar Antonio Zapata Zapata, al haber sido desaprobado en la rotaciones externas de Obstetricia II en su segundo año (sede Hospital Docente Belén de Lambayeque (NOTAS 11.2, 11.2, 11.2 y 11.2) y Hospital Regional de Lambayeque (NOTA 19), ha determinado en su evaluación académica la nota de **12.76**, que resulta por debajo de la nota aprobatoria establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley 30453.

Sin embargo, después de tres meses, emite la Resolución N° 167-2018-FMH-D, que resuelve autorizar la reincorporación al Programa de Segunda Especialidad en Ginecología y Obstetricia al médico cirujano Cesar Antonio Zapata Zapata y dejar sin efecto la Resolución N° 124-2018-FMH-D en todos sus extremos, bajo el argumento que se ha seguido el proceso en forma regular de evaluación del residente Cesar Antonio Zapata Zapata, donde se dio por desaprobado solo en la rotación de ginecología, sin embargo, al existir vacíos en el Reglamento de CONAREME, en los artículos concernientes a la evaluación, **y expresar que no cuentan con normas de evaluación**, se ha tomado la decisión de considerar el promedio anual, que es aprobatorio de Quince (**15**) que faculta a dicho residente a continuar en el Residentado Médico en la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, generando su reposición en dicho programa..

La Resolución N° 167-2018-FMH-D, contraviene lo regulado en el artículo 41°, 42° y 43° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, acerca de la evaluación académica a los médicos residentes, que debe efectuarse bajo las normas e instrumentos establecidos por la institución formadora universitaria: sin embargo, la citada Universidad, refiere no tener marco normativo para la evaluación.

Y después se emite el Oficio N° 901-18-DUPG-FMH-UNPRG de fecha 20 de diciembre del 2018, que se menciona, haberse realizado la reevaluación realizada al médico cirujano Cesar Antonio Zapata Zapata, precisando, que en el marco del procedimiento de reclamo realizado por el citado médico cirujano, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ha verificado que correspondía promediar las notas de sus rotaciones durante el segundo año de residentado médico y no obstante, por haberse recomendado, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana de la citada Universidad, ha dispuesto a la reevaluación del citado médico cirujano y que el resultado de la misma, obtuvo nota aprobatoria de **16**.

Este hecho, también genera la afectación a lo regulado en el artículo 41°, 42° y 43° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, acerca de la evaluación académica a los médicos residentes, al advertir haberse realizado una reevaluación, que ha considerado ahora dejar sin efecto, la Resolución N° 124-2018-FMH-D y la Resolución N° 167-2018-FMH-D.

Todos estos actos administrativos, emitidos por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Facultad de Medicina Humana y por su Dirección de Posgrado, se ha podido advertir la contravención al marco legal del SINAREME, en los artículos 41°, 42° y 43° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Dr. Eduardo Paredes: En ese sentido, resulta por lo menos contradictorio y nulo lo resuelto en la Resolución Decanal N° 167-2018-FMH-D, con el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30453; debiendo proceder la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con arreglo a la regulación del SINAREME, del cual forma parte y se sujeta al marco legal especial, para la formación especializada, bajo sanción por su incumplimiento. Debiéndose proponer el inicio del procedimiento administrativo sancionador a la Asamblea General del CONAREME.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 011-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por unanimidad, que la Resolución N° 167-2018-FMH-D, emitida por el Decanato de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se encuentra incurso en causal de nulidad, al contravenir la normativa reglamentaria de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME); ELEVANDO el presente Acuerdo ante el CONAREME para disponer en el marco de sus atribuciones las acciones a realizar.

Acuerdo N° 012-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por unanimidad, que la actuación administrativa contenida en la Resolución N° 167-2018-FMH-D, emitida por el Decanato de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se encuentra dentro de los alcances del numeral 7 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley del SINAREME, por lo que resulta atendible se disponga el Procedimiento Sancionatorio Ad Hoc y sancionar por incumplimiento

de las normas que regulan el SINAREME; para lo cual, se debe ELEVAR el presente Acuerdo ante el CONAREME para disponer en el marco de sus atribuciones las acciones a realizar contra la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el incumplimiento del marco normativo del SINAREME.

Acuerdo N° 13-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por unanimidad, que, PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, se faculta designar como órgano instructor al Comité Directivo del CONAREME, y como órgano sancionador al Consejo Nacional de Residencia Médico; debiendo proceder bajo los alcances del procedimiento descrito en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Así también, bajo los alcances de la Resolución N° 124-2018-FMH-D, emitida por el Decanato de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de fecha 31 de julio de 2018, que **RESUELVE** autorizar la separación del Programa de Segunda Especialidad en Ginecología y Obstetricia al doctor CESAR ANTONIO ZAPATA ZAPATA, al tener la condición de desaprobado, corresponde DISPONER su registro en el Sistema de Gestión de la Información del SINAREME (SIGESIN).

2. PROPUESTA DE CAMBIO DE FECHAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019 y PROPUESTA DE CAMBIO DE FECHAS EN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISION AL RESIDENTADO MEDICO 2019.

Dr. Eduardo Paredes: La nueva propuesta de Cronograma de Actividades al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2019 y la propuesta del cambio de fechas en las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2019, la presidencia, plantea el cambio de las fechas para aplazar el periodo de la inscripción, pero no se cambia la fecha del examen escrito.

Dr. Manuel Diaz: El propósito y propuesta es cambiar las fechas del Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, desde la fecha del último día de pago a CONAREME en agencia bancaria el día 17 de mayo, hasta la Publicación en la web de CONAREME seria en la fecha 27 de mayo; considerando, que hay un grupo de 700 serumistas. que culminan el servicio el día 06 de mayo, y no tendrían tiempo para inscribirse al presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico, considerando, la necesidad de prorrogarlo, proponiendo lo siguiente:

| | | | |
|----|--|---------------------------|---------|
| 15 | Ultimo día de pago a CONAREME en agencia bancaria | 17 de mayo 18:00 horas | viernes |
| 16 | Fecha límite de registro de datos en la página Web del CONAREME. El Sistema se cierra automáticamente en la hora fijada, (se requieren mínimo 25 minutos para el registro) | 20 de mayo 23:59 h. | lunes |
| 17 | Fecha límite de inscripción de postulantes en Universidades. Fecha límite de inscripción de postulantes* en CONAREME. | 21 de mayo | Martes |

| | | | |
|----|--|--------------------------------------|------------------|
| 18 | Envío de la relación de postulantes a CONAREME | 22 de mayo hasta las 09:00 | miércoles |
| 19 | Publicación de la calificación de los postulantes y relación de los postulantes con expedientes observados (web o panel) | 22 de mayo hasta las 12:00 | miércoles |
| 20 | Presentación de reclamos ante los Equipos de Trabajo. | 23 y 24 de mayo (Hasta las 12:00 h.) | Jueves y viernes |
| 21 | Publicación de lista final de postulantes aptos por los equipos de trabajo (web o panel). | 28 de mayo | miércoles |
| 22 | Envío a CONAREME por correo electrónico, del listado final de postulantes aptos por universidades. | 28 de mayo (Hasta las 15:00 h.) | miércoles |
| 23 | Publicación en la web de CONAREME | 28 de mayo | miércoles |

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 014-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por Unanimidad la propuesta de ampliar una semana desde la fecha de la inscripción al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019, sin modificar la fecha del examen escrito, elevando la propuesta al CONAREME.

Acuerdo N° 015-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por Unanimidad, autorizar al Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, realizar las modificaciones de las fechas en el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2019 y las fechas en las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2109 y se proceda a su publicación.

4. PROPUESTA DE INTEGRANTES AL JURADO DE ADMISIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2019.

Dr. Eduardo Paredes: En la sesión ordinaria anterior del Comité Directivo, se consideró al Director de Postgrado de la Universidad San Antonio Abad del Cusco; sin embargo, nos manifestó que no podría realizar esta actividad, por haberse comprometido en distintas actividades académicas, por otro lado el Dr. Hugo Valencia ha sido cambiado a coordinador académico de la Universidad Privada Antenor Orrego, y por lo tanto tampoco podría presidir el Jurado de Admisión, entonces nos hemos visto por conveniente proponer la integración del Jurado de Admisión con estas Universidades.

- i. Universidad Nacional San Agustín – Dr. Jose Pastor Abarca
- ii. Universidad Privada Antenor Orrego
- iii. Universidad Nacional Federico Villarreal
- iv. Universidad Privada San Juan Bautista
- v. Universidad Nacional San Luís Gonzaga de Ica

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 16-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por Unanimidad, la conformación del Jurado de Admisión para el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2019, integrado por:

- i. Universidad Nacional San Agustín – Dr. Jose Pastor Abarca
- ii. Universidad Privada Antenor Orrego – Dr. Juan Díaz Plasencia
- iii. Universidad Nacional Federico Villarreal – Dr. Ither Otto Sandoval Diaz.
- iv. Universidad Privada San Juan Bautista – Dr. Antonio Ognio. Bello.
- v. Universidad Nacional San Luís Gonzaga de Ica – Dr. Jorge Eduardo Moreno Legua

5. CASO DE LA ACTUACION DE LA SEDE DOCENTE ONCOSALUD.

Dr. Gabriel Astorga: Como informe verbalmente a la secretaria técnica, me ha llegado información sobre personas que vienen desarrollando presuntamente la formación de Residencia Medico, sin haber postulado al Concurso, y fuera de todo el marco legal del SINAREME, por lo que solicito que CONAREME pueda tomar acciones al respecto. Los nombres de los médicos cirujanos implicados son: ANA MARIA POSADA ARANGO y VALERIA COLOMO COSTAS.

Dr. Eduardo Paredes: Se solicitar a la sede docente Oncosalud, la información del caso, y las acciones necesarias para evitar una grave afectación al marco normativo del SINAREME.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 017-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por Unanimidad, se remita oficio correspondiente a la sede docente ONCOSALUD, a fin de solicitar información y aclaración respecto a la presunta realización de formación paralela al residencia médico.

6. **CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES DE MEDICOS CIRUJANOS A FAVOR DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME.**

Dr. Eduardo Paredes: Como tenemos a cargo de los procedimientos de acreditación y autorización, el Concurso Nacional, con los Consejos Regionales, se hace necesario contar con el apoyo de dos personas que puedan ayudar en aspectos técnicos, a la Secretaria Técnica, como es el caso de la Dra. Rosa Arana Sunohara, por lo que se solicita autorización para realizar el contrato de asistencia técnica; Otro aspecto que necesitamos es iniciar nuestro Banco de Preguntas para el Concurso Nacional, por eso necesitamos un equipo que pueda desarrollar esta actividad, por eso se ha pensado en el Dr. Juan Denegri Arce y el Dr. Mario Carrión Chambilla, quienes tienen experiencia en el desarrollo de preguntas, ya que han liderado el proceso de inmersión los últimos años, por lo cual solicitamos autorización para realizar el contrato de los citados profesionales.

Por otro lado, resulta necesario realizar convenio con alguna Universidad, para solicitar una practicante en derecho, con la finalidad de apoyar a la asesoría legal del CONAREME, a consideración del Comité Directivo.

En ese sentido, puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 05
En contra: 00.
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 018-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por Unanimidad, la propuesta de contratación de los servicios de profesional médico cirujano: Dra. Rosa Arana Sunohara, Dr. Juan Denegri Arce y el Dr. Mario Carrion Chambilla; así también el convenio con una Universidad, para practicante de derecho.

Acuerdo N° 019-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Aprobar por Unanimidad, elevar los presentes acuerdos a la Asamblea General del CONAREME, para su ratificación.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario aprobar la dispensa de la presente acta para la ejecución de los acuerdos aprobados.

A favor: 05
En contra: 00.
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 20-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019: Dispensar del trámite de aprobación de los acuerdos adoptados.